

RESOLUCIÓN NÚMERO 1770 DE 2014

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA EL CÓDIGO DE ÉTICA PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIA”

La Alcaldesa del Municipio de Armenia en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el artículo 315 de la CP, la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, Ley 87 de 1993, Decreto 1599 de 2005, y

CONSIDERANDO

Que mediante resolución No 751 del 26 de septiembre de 2008 se adoptó el Código de Ética para la Administración Municipal de Armenia.

Que la Ley 87 de 1993, señala que se entiende por control interno “el sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos”.

Que la ética en las entidades del estado es un imperativo y un mandato Constitucional para los servidores públicos; en consecuencia están obligados a cumplir estrictamente los principios y valores del orden Constitucional y a servirse de ellos como guía rectora de su conducta, toda vez que el comportamiento de los funcionarios es la base en la que se fundamenta la confianza de un gobierno, y los ciudadanos esperan que a través de sus funcionarios, el Estado satisfaga sus necesidades.

Que el Presidente de la República como autoridad encargada de fijar las Políticas de Control Interno, según lo dispuesto en las Leyes 87 de 1993 y 489 de 1998, en coordinación con el Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno, ha decidido actualizar el Modelo Estándar de Control Interno establecido mediante Decreto 1599 de 2005 con el fin de fortalecerlo acorde a las normas y tendencias internacionales.

Que el Código de Ética ha sido construido en forma participativa, consensuada y voluntaria, a fin de que sea interiorizado por todos y cada uno de los servidores públicos de la entidad, de manera que se genere un ambiente propicio para la orientación de responsabilidades y acciones hacia una gestión ética.

Que de acuerdo al Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI - 2014., en su componente “Talento Humano”, tiene como propósito establecer elementos que le permitan a la entidad crear conciencia y un adecuado control a los lineamientos y actividades tendientes al desarrollo del talento humano, influyendo de manera profunda en su planificación, gestión de operaciones y en los procesos de mejoramiento institucional, con base en el marco legal aplicable para el Municipio de Armenia.

RESOLUCIÓN NÚMERO 770 DE 2014

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA EL CÓDIGO DE ÉTICA PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIA”

Que la ética en el Municipio de Armenia, es asunto colectivo convirtiéndose en un proceso transversal a todas las actuaciones, que combina elementos formativos y actitudinales.

Que el Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional realizó un estudio denominado “*PLAN DE TRABAJO POR DEPENDENCIAS PROYECTO ACTUALIZACION MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO – MECI*”, dentro de su componente Talento Humano, cuya actividad consistió en actualizar el Código de Ética del Municipio de Armenia, y utilizó como insumo una encuesta de evaluación del desempeño en la cual se aplicaron las siguientes estrategias:

- ✓ Tabular el resultado de las respuestas dadas a la encuesta realizada a los funcionarios referentes al tema de Código de Ética y valores de la entidad.
- ✓ Analizar el resultado de la tabulación con el fin de definir posibles cambios al Código de Ética.
- ✓ Actualizar el Código de Ética de la entidad y emitir el respectivo acto administrativo.

Que de acuerdo al estudio realizado se pudo establecer, que la ética para el servidor público del Municipio de Armenia tiene un significado mayor, donde las actuaciones deben estar fundamentadas en los principios y valores compilados y al Código de Ética de la Entidad, para así desarrollar sus funciones de acuerdo a las directrices enmarcadas en éste, lo cual conlleva a la construcción de una convivencia democrática en el marco de los derechos humanos.

Que la Gestión ética en el Municipio de Armenia, es un proceso dinámico, que busca orientar las actividades, complementar los procesos estratégicos y contribuir a la realización de su misión y visión.

Que el Código de Ética es un marco común de principios y valores éticos que orientan la entidad hacia un horizonte ético compartido, el cual dispone actitudinalmente a todos y cada uno de los servidores públicos de la entidad hacia el cabal cumplimiento de sus responsabilidades. Es un documento que expresa claramente estándares de integridad que se esperan de las actuaciones de la institución, estableciendo pautas de comportamiento de los servidores.

Que el Código de Ética regula los comportamientos de los miembros de las diferentes dependencias del Municipio de Armenia, enunciando los valores y directrices que guían las actuaciones.

Que es un texto que explica las respuestas que la Entidad está dispuesta a dar a las obligaciones éticas con su público interno y externo, dando cuenta de la calidad deseada de la acción social que la organización emprende.

RESOLUCIÓN NÚMERO 770 DE 2014

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA EL CÓDIGO DE ÉTICA PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIA”

Que en consideración a lo expuesto, la Alcaldesa del Municipio de Armenia;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Actualícese el Código de Ética para la Administración Municipal de Armenia, el cual quedará de la siguiente manera:

I. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este Código de Ética tiene por objeto ser el referente que oriente la gestión de la entidad como un Municipio para la comunidad, por lo tanto los servidores públicos aplicarán en todas sus actuaciones y decisiones lo establecido en este documento.

Los servidores públicos de la Institución sin perjuicio de la normatividad legal existente asumirán y cumplirán en forma consciente y responsable los principios, valores y directrices éticas establecidas a continuación:

II. COMPROMISOS

El compromiso ético de los servidores públicos del Municipio de Armenia se orienta a un esfuerzo individual y colectivo para el logro de un conocimiento, comprensión y vivencia de los principios y políticas consignadas en este documento de ética.

En los casos en que, por hechos concretos y razones objetivas, se genere una situación de Incertidumbre en el ámbito ético para la toma de alguna decisión, los servidores públicos de la Entidad podrán consultar al Comité de ética de la administración.

III. FINALIDAD

El presente Documento de ética tiene el propósito de orientar la Gestión proba e integra del Municipio de Armenia y la toma de decisiones de todos los servidores públicos que desde cualquier modalidad de vínculo presten sus servicios a la entidad.

IV. PRINCIPIOS

Los principios éticos corresponden a las normas o ideas fundamentales que rigen el pensamiento o la conducta.

En este sentido, los principios éticos son las creencias básicas a partir de las cuales se basa el sistema de valores al cual se vinculan las personas o grupos de interés.

Dichas creencias se presentan como postulados que las personas y el colectivo asumen como las normas rectoras que orientan sus actuaciones y que no son susceptibles de transgresión o negociación.

RESOLUCIÓN NÚMERO 770 DE 2014

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA EL CÓDIGO DE ÉTICA PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIA”

En el Municipio de Armenia, los servidores públicos actúan bajo los siguientes PRINCIPIOS ÉTICOS:

1. Cuidar y respetar la vida en todas las formas como un imperativo.
2. Reconocer la prevalencia del interés general sobre el particular.
3. Sus actuaciones se enmarcan en el cumplimiento de la normatividad vigente.
4. Reconocer que los bienes públicos son sagrados y se deben manejar de manera clara y transparente.
5. El principal activo del Municipio de Armenia es su talento humano.
6. Buscar permanentemente satisfacer las necesidades y expectativas de las partes interesadas.
7. Contribuir con el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad.
8. Revisar permanentemente sus actuaciones para detectar desviaciones o ineficiencias y corregirlas oportunamente.
9. Otorgar a todas las personas un trato amable, cordial, ecuánime, oportuno y con calidad.
10. Rendir cuentas a la comunidad sobre los resultados de la gestión.

V. VALORES

Se entiende por valores aquellas formas de ser y de actuar de las personas que son altamente deseables como atributos o cualidades nuestras y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana.

Los valores éticos establecidos como guía para actuar en el Municipio de Armenia son:

1. RESPETO:

Aceptar las opiniones y actitudes del otro, asumiendo un trato amable y cordial.

FUNDAMENTACIÓN:

En la Administración Municipal los servidores públicos interactúan de manera cordial, ecuánime y sin discriminación, en un ambiente de comprensión, entendimiento y tolerancia.

RESOLUCIÓN NÚMERO 770 DE 2014

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA EL CÓDIGO DE ÉTICA PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIA”

2. RESPONSABILIDAD: Ser responsable es asumir las consecuencias de nuestras actuaciones y decisiones. Realizar los actos institucionales de acuerdo con una noción de justicia y de cumplimiento del deber en todos los sentidos.

FUNDAMENTACIÓN

La Administración Municipal debe responder políticamente ante la ciudadanía por sus decisiones, acciones y omisiones; asumiéndolas con diligencia y cumplimiento, ejecutando su trabajo con el propósito de lograr las metas trazadas.

3. COMPROMISO:

Hacer el trabajo pensando siempre en el desarrollo de la Administración Municipal, aplicando las capacidades y conocimientos en beneficio de los grupos de interés.

FUNDAMENTACIÓN

En la Administración Municipal se va más allá del simple deber, los funcionarios asumen un alto grado de pertenencia, siendo fieles en el desempeño y cumplimiento eficaz y eficiente de los objetivos en aras del logro de la Misión Institucional en beneficio de los grupos de interés.

4. SOLIDARIDAD:

Participación permanente en procura de contribuir con la realización de objetivos y propósitos de la entidad y equipos de trabajo.

FUNDAMENTACIÓN

Los servidores públicos deben ser solidarios en su trabajo, en el cumplimiento de sus funciones. La ayuda mutua crea el espíritu de cuerpo, pero no debe confundirse con la complicidad o el encubrimiento.

El valor de la solidaridad dispone el ánimo para actuar siempre con sentido de comunidad.

5. HONESTIDAD:

La persona honesta busca con ahínco lo recto, lo honrado, lo razonable y lo justo; no pretende jamás aprovecharse de la confianza, la inocencia o la ignorancia de otros. Su forma de vivir es congruente entre lo que se piensa y la conducta que se observa hacia los grupos de interés, que junto a la justicia, exige en dar a cada quien lo que le es debido.

FUNDAMENTACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 770 DE 2014

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA EL CÓDIGO DE ÉTICA PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIA”

El servidor público realizará su trabajo con dignidad y decoro, sin pretender algún beneficio personal por sus actividades como servidor público.

6. TRANSPARENCIA:

Es actuar con objetividad, rectitud, claridad y decoro sin asomo de duda, dando ejemplo ante los demás servidores públicos y ante los equipos de interés.

FUNDAMENTACIÓN

La Administración Municipal someterá al análisis de la ciudadanía la información relativa a la gestión, al manejo de los recursos que la Sociedad le confía, a los criterios que sustentan sus decisiones, y a la conducta de los servidores.

7. TOLERANCIA:

Tener la capacidad de mantener la armonía en los diferentes estados de ánimo, aceptar, concertar con los demás, respetando su diversidad cultural y de pensamiento. Acepta la posibilidad de los errores personales y de los otros, de las equivocaciones propias y de los demás.

FUNDAMENTACIÓN

La Administración Municipal permite entender que cada ser humano es único e irrepetible, que tiene derecho a sus propios criterios, juicios y decisiones, siempre que éstos no atenten contra la dignidad de las demás personas; que los intereses, deseos y necesidades son particulares; que las metas, propósitos e ideales ajenos no tienen que coincidir necesariamente con los propios; que la pluralidad es una condición real de la sociedad.

8. JUSTICIA

Es actuar con equidad, tomar decisiones acertadas regidas por principios éticos, de igualdad, objetivos equilibrados y con celeridad para buscar el beneficio general.

FUNDAMENTACIÓN

La Administración Municipal realizará las acciones y utilizará los medios para instaurar y preservar el orden dentro de una comunidad, al establecer una ordenación que permita y garantice la realización del bien común, protegiendo los derechos y promoviendo los deberes con respeto a los demás.

VI. DIRECTRICES ÉTICAS

RESOLUCIÓN NÚMERO **770** DE 2014

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA EL CÓDIGO DE ÈTICA PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIA”

Son orientaciones acerca de cómo debe relacionarse la entidad con un sistema o grupo de interés específico.

Pretenden generar coherencia entre los valores definidos y las prácticas de la organización.

En el Municipio de Armenia, se definen las siguientes DIRECTRICES ÈTICAS:

1. EL MUNICIPIO DE ARMENIA Y LA CIUDADANIA EN GENERAL:

En el Municipio de Armenia garantizamos a los servidores, a las partes interesadas y a la comunidad en general que las actividades se realizarán en forma transparente, conforme a la Constitución Política, las leyes vigentes y a las políticas Institucionales.

2. EL MUNICIPIO DE ARMENIA Y LOS DIRECTIVOS:

En el Municipio de Armenia los Directivos se comprometen a ejercer con dignidad sus empleos, a respetar la promoción del talento humano, promover espacios de comunicación, garantizando a los servidores públicos todos los derechos legales y constitucionales, en desarrollo de un estado social de derecho, con el fin de mejorar su desempeño, su calidad de vida y entorno familiar, contribuyendo con los objetivos Institucionales.

3. EL MUNICIPIO DE ARMENIA Y SERVIDORES PÚBLICOS:

Los servidores públicos del Municipio de Armenia realizan su gestión Institucional, con profesionalismo e imparcialidad, respeto, justicia y equidad, en forma oportuna, y bajo parámetros de calidad

4. EL MUNICIPIO DE ARMENIA Y LAS ENTIDADES:

El Municipio de Armenia, promueve las relaciones y las alianzas estratégicas con las diferentes entidades del orden local, regional, nacional, e internacional, acorde a la normatividad interna, con el propósito de proporcionar resultados efectivos y duraderos para el desarrollo y progreso de las comunidades.

5. EL MUNICIPIO DE ARMENIA Y LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN:

El Municipio de Armenia, divulga ampliamente la gestión y sus resultados.

6. EL MUNICIPIO DE ARMENIA, LOS CONTRATISTAS Y PROVEEDORES:

RESOLUCIÓN NÚMERO 770 DE 2014

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA EL CÓDIGO DE ÉTICA PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIA”

El Municipio de Armenia, mantiene con los contratistas y proveedores una relación de independencia, transparencia, equidad y respeto, fundada bajo condiciones legales y contractuales, ejerciendo un control adecuado para el logro de objetivos con efectividad, eficiencia y eficacia, aplicando en todo momento los principios éticos.

7. EL MUNICIPIO DE ARMENIA Y LOS RECURSOS:

En el Municipio de Armenia, los servidores públicos actúan bajo los principios de racionalidad de todos los recursos y bienes de la institución.

8. EL MUNICIPIO DE ARMENIA Y EL AMBIENTE:

En el Municipio de Armenia, los servidores públicos actúan bajo los principios de racionalidad de los recursos, se comprometen a cuidar el ambiente y el desarrollo sostenible como responsabilidad social de la organización. Así mismo, adoptan las políticas de salud ocupacional.

9. EL MUNICIPIO DE ARMENIA Y LOS ORGANOS DE CONTROL:

En el Municipio de Armenia, las actuaciones y decisiones se fundamentan con el propósito de servir, y quedan a disposición no solo de los órganos de Control sino también de la comunidad.

ARTICULO SEGUNDO: Incluir como parte de los procesos de inducción y reinducción de funcionarios de la entidad, la sensibilización sobre el Código de Ética.

ARTICULO TERCERO: Toda persona que labore en la Alcaldía de Armenia ejercerá sus funciones y actividades en la forma prevista por la Constitución, la Ley y el reglamento; firmará un acta de compromiso, que se anexará a la hoja de vida o contrato, en donde se compromete a observar los principios del Municipio de Armenia y vivenciar en todos sus actos los valores identificados y aceptados por todos los servidores públicos de la Institución.

ARTÍCULO CUARTO: La Administración Municipal desarrollará estrategias para garantizar el cumplimiento del Código de Ética y será responsabilidad del Director del Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, su administración, quien actúa como GESTOR DE ÉTICA. A su vez cada dependencia desarrollará estrategias de formación y comunicación, que garanticen el mantenimiento de la gestión ética en la misma, designando un funcionario para la coordinación de estas actividades, denominado Agente o promotor de Cambio.

Con el objetivo de que la gestión ética sea medible en las dependencias Municipales, cada área diseñará instrumentos, indicadores y herramientas para realizar un seguimiento adecuado.

RESOLUCIÓN NÚMERO 770 DE 2014

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA EL CÓDIGO DE ÉTICA PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ARMENIA”

ARTICULO QUINTO: El cumplimiento de la gestión ética en el Municipio de Armenia, hará parte del Sistema de Evaluación y Control, donde describirán los avances, fortalezas y logros de la entidad, con el fin de verificar los resultados obtenidos en el proceso y de conocer la situación en la que se encuentra el municipio, frente a sus valores y directrices éticas.

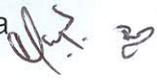
ARTICULO SEXTO: Publicar en la página Web del Municipio de Armenia el Código de Ética para que sea conocido por todos los funcionarios de la Entidad y por la comunidad en general.

ARTICULO SÉPTIMO: La presente Resolución deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial la Resolución No 751 del 26 de septiembre de 2008, y rige a partir de su expedición.

Dada en Armenia, Quindío a los 29 OCT 2014

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO

Alcaldesa 

Proyectó / Elaboró: Arturo Nossa M.
Revisó: José J.A.
Revisó: Luz A.J.
Directora DAFI 